



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 22/05/23-00
ACTA 1131/07/03/2022**

Pág. 1/2

“POR LA CUAL SE TOMA NOTA DEL INFORME DEL DIRECTOR ACADÉMICO DE LA FP-UNA, REFERENTE A INSCRIPCIÓN ESPECIAL E INSCRIPCIÓN CON DISPENSA DE REQUISITOS”

VISTO Y CONSIDERANDO El Memorando DA/0426/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite el informe referente a Inscripción Especial y Dispensa de Requisitos.

Que, en relación a la Resolución 21/22/16-00, Acta 1118/28/09/202, “Por la cual se aprueba el dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FP-UNA”, en consecuencia, al informe de Resultados de Efectividad de la Inscripción Especial e Inscripción con Dispensa de Requisitos en las carreras de grado de la FP-UNA, Periodo 2018-2020.

Se envía el siguiente informe de cierre, según el acuerdo establecido en la reunión informativa realizada con los miembros de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos de la FP-UNA en fecha 29 de diciembre del año 2021 y se informa cuanto sigue:

En el Memorando DA/556/2021, remitido en fecha 23/07/2021 se ha informado sobre los Resultados de Efectividad de la Inscripción Especial e Inscripción con Dispensa de Requisitos en las carreras de grado de la FP-UNA, en respuesta a la solicitud de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos de la FP-UNA, cabe mencionar que en este informe se analizaron los datos al 15 de junio, desde el primer periodo académico 2018 hasta el segundo periodo académico 2020 (no concluido), que en ese momento se encontraba en proceso de finalización, pendientes de la carga completa de los porcentajes obtenidos en el segundo examen parcial y así también las notas correspondientes del primer y segundo examen final.

Se ha solicitado la actualización de los datos al Segundo Periodo Académico 2020 (concluido) y se ha realizado de nuevo el análisis de los mismos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

El estudio se realizó con datos obtenidos del Sistema Académico y comprendió los siguientes periodos académicos:

- Primer y Segundo Periodo Académico 2018
- Primer y Segundo Periodo Académico 2019
- Primer y Segundo Periodo Académico 2020

De acuerdo a los datos considerados en el periodo del informe, se concluye:

- Se encuentran diferencias en las conclusiones entre el primer informe remitido y el informe actualizado, esto se debe al momento de la obtención de los datos.
- La solicitud más demandada en el periodo observado es la de inscripción especial.
- En el Año Académico 2020 se duplican las solicitudes coincidiendo con el inicio de las clases virtuales y estos datos son más relevantes en el segundo Periodo Académico 2020, en donde realmente se nota un aumento de estas solicitudes coincidiendo con la continuidad de las clases virtuales y la aprobación de la Resolución 21/01/08-00, Acta 1097/04/01/21.

...//...





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

...//...

**RESOLUCIÓN 22/05/23-00
ACTA 1131/07/03/2022**

Pág. 2/2

“POR LA CUAL SE TOMA NOTA DEL INFORME DEL DIRECTOR ACADÉMICO DE LA FP-UNA, REFERENTE A INSCRIPCIÓN ESPECIAL E INSCRIPCIÓN CON DISPENSA DE REQUISITOS”

En el mismo periodo académico se observa un cambio en la tendencia de la solicitud de mayor demanda, siendo esta la de dispensa de requisitos, teniendo en cuenta que en los años académicos anteriores esta tendencia se encuentra relacionada a las solicitudes de inscripción especial.

- En general de las solicitudes de dispensa e inscripción especial verifica un alto porcentaje de aprobación, 93% y 74 % respectivamente.
- De todas las solicitudes aproximadamente, el 83% de las asignaturas se aprueban, el 9% se abandona sin derecho a examen final y el 7 % no se utiliza el derecho a examen final obtenido.
- La carrera que concentra mayor cantidad de solicitudes tanto de dispensa de requisitos como de inscripción especial es la de Ingeniería en Electrónica, presentando en las solicitudes de dispensa de requisitos 96 % de aprobación, 2 % de abandono sin derecho a examen final y 1% no utiliza el derecho a examen final obtenido. En las solicitudes de inscripción especial presenta 85 % de aprobación, el 6 % abandona sin derecho a examen final y 7% no utiliza el derecho a examen final obtenido.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

22/05/23-01 TOMAR NOTA.

22/05/23-02 COMUNICAR, copiar y archivar.

Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta